

Guayaquil, 20 de diciembre de 2017.

Señor Doctor
Dario Roberto Weisson Pazmiño
GERENTE GENERAL
HOLDING AMWS S.A.

Ciudad.-

De mi consideración:

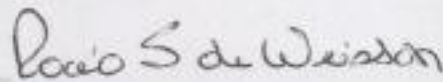
Por medio de la presente cumplo poner a su conocimiento, para la consecuente actualización de registro de sociedades así como registro en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía **HOLDING AMWS S.A.**, la siguiente transferencia:

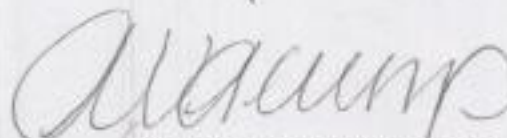
Mediante Escritura Pública de Donación otorgada por la Notaria Tercera de Guayaquil el 20 de diciembre del presente año, los cónyuges el doctor **Dario Roberto Weisson Pazmiño y María del Rocío Salazar Arrarte** por sus propios derechos y por los que representa de la sociedad conyugal que conforman donaron **3.998 acciones** iguales, acumulativas, indivisibles, ordinarias y nominativas de un valor nominal de **UN DÓLAR** de los Estados Unidos de América cada una, que poseen en el capital suscrito de la compañía **HOLDING AMWS S.A.**, a favor de **Ana María Weisson Salazar.**, la misma que se encuentra debidamente representada por su **Apoderado General** el doctor **DARIO ROBERTO WEISSON PAZMIÑO**, conforme consta del documento que se adjunta como habilitante. De la misma forma **MARIA CRISTINA WEISSON SALAZAR**, por sus propios derechos donó **1 acción** igual, acumulativa, indivisible, ordinaria y nominativa de un valor nominal de **UN DÓLAR** de los Estados Unidos de América cada una, que posee en el capital suscrito de la compañía **HOLDING AMWS S.A.**, a favor de **Ana María Weisson Salazar.**, la misma que se encuentra debidamente representada por su **Apoderado General** el doctor **DARIO ROBERTO WEISSON PAZMIÑO**, conforme consta del documento que se adjunta como habilitante, quedando registrado en virtud de lo antes expuesto, el siguiente movimiento de acciones:

Nombre	Acciones	Acciones Cedidas	Total de Acciones
María del Rocío Salazar Arrarte	3.999	3.998	USD \$ 1
María Cristina Weisson Salazar	1	1	USD \$ 0
Ana María Weisson Salazar	3.999		USD \$ 3.999

Por lo antes expuesto, solicito a usted tomar debida nota de esta transferencia para los fines consiguientes de ley.

Atentamente,


María del Rocío Salazar Arrarte
Donante


Dario Roberto Weisson Pazmiño
p. **Ana María Weisson Salazar**
Donataria


Dario Roberto Weisson Pazmiño
Esposo del Donante


María Cristina Weisson Salazar
Donante



Factura: 001-002-000046576



20170901003P03462

NOTARIO(A) ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

EXTRACTO



Escritura N°:	20170901003P03462						
ACTO O CONTRATO:							
DONACIÓN							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	20 DE DICIEMBRE DEL 2017, (15:33)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	WEISSON SALAZAR MARIA CRISTINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0912751656	ECUATORIANA	DONANTE	-
Natural	WEISSON PAZMIÑO DARIO ROBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0904161411	ECUATORIANA	DONANTE	-
Natural	SALAZAR ARRARTE MARIA DEL ROCIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0902248533	ECUATORIANA	DONANTE	-
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	WEISSON SALAZAR ANA MARIA	REPRESENTADO POR	CÉDULA	0912751542	ECUATORIANA	DONATARIO (A)	DARIO ROBERTO WEISSON PAZMIÑO
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
GUAYAS		GUAYAQUIL		ROCAFUERTE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
		0.00					

PROTOCOLIZACIÓN 20170901003P03462

INSINUACIÓN PARA LA DONACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO: 20 DE DICIEMBRE DEL 2017, (15:33)

OTORGA: NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
SALAZAR ARRARTE MARIA DEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0902248533

ROCIO			
WEISSON SALAZAR MARIA CRISTINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0912751858
WEISSON PAZMINO DARIO ROBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0904161411

Observaciones:



NOTARIO(A) ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS
NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
EXTRACTO

Escritura N°:	20170901003P03482						
ACTO O CONTRATO:							
DECLARACIÓN JURAMENTADA PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	20 DE DICIEMBRE DEL 2017, (15:33)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	SALAZAR ARRARTE MARIA DEL ROCIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0902248033	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	WEISSON SALAZAR MARIA CRISTINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0912751858	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	WEISSON PAZMINO DARIO ROBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0904161411	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	VILLASCO ANDALUZ KARINA JESSENIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0925273478	ECUATORIANA	TESTIGO	
Natural	ARMIJOS BERNABE MAURICIO FERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0915399125	ECUATORIANA	TESTIGO	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			ROCAFUERTE		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS
NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



2017-09-01-3-P03462

ESCRITURA PÚBLICA DE DONACIÓN

DE ACCIONES EN LA COMPAÑÍA HOLDING AMWS S.A., QUE HACEN
LOS CÓNYUGES EL DOCTOR DARIO ROBERTO WEISSON PAZMIÑO
Y MARÍA DEL ROCÍO SALAZAR ARRARTE Y LA SEÑORA MARÍA
CRISTINA WEISSON SALAZAR, A FAVOR DE LA SEÑORA ANA MARÍA
WEISSON SALAZAR, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR SU
APODERADO GENERAL EL DOCTOR DARIO ROBERTO WEISSON
PAZMIÑO. CUANTÍA: INDETERMINADA.-----



En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy miércoles veinte de diciembre de dos mil diecisiete, ante mí, ABOGADA ROSSANA ESTEFANÍA CHANG ARMIJOS, NOTARIA TITULAR TERCERA DE ESTE CANTÓN, comparecen por una parte, los cónyuges señores **DARÍO ROBERTO WEISSON PAZMIÑO** y **MARÍA DEL ROCÍO SALAZAR ARRARTE**, quienes declaran ser mayores de edad, ecuatorianos, de estado civil casados, ejecutivos, con domicilio en el cantón Samborondón, de tránsito por esta ciudad de Guayaquil, por sus propios derechos y por los que representa de la sociedad conyugal que conforman; y el señor doctor **DARÍO ROBERTO WEISSON PAZMIÑO** también por los derechos que representa de su hija señora **ANA MARÍA WEISSON SALAZAR**, en su calidad de Apoderado General, conforme consta del documento que se adjunta como habilitante; y, señora **MARÍA CRISTINA WEISSON SALAZAR**, quien declara ser mayor de edad, ecuatoriana, de estado civil divorciada, ejecutiva, con domicilio en el cantón Samborondón de tránsito por esta ciudad de Guayaquil. Los comparecientes son personas capaces para obligarse y contratar, a quienes por haberme presentado sus respectivos documentos de identificación, de conocerlos doy fe, los mismos que comparecen a otorgar esta escritura pública de **DONACIÓN**, sobre cuyo objeto y resultados están bien instruidos a la que proceden de manera



libre y espontánea y para su otorgamiento me presentan la minuta que dice así: **MINUTA: SEÑORA NOTARIA:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase agregar una de Donación, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Intervienen en la suscripción de la presente escritura pública de donación, en su calidad de **DONANTES:** Los señores cónyuges **DARÍO ROBERTO WEISSON PAZMIÑO y MARÍA DEL ROCÍO SALAZAR ARRARTE**, quienes declaran ser ecuatorianos, de estado civil casados, ejecutivos, con domicilio en el cantón Samborombón de tránsito por esta ciudad de Guayaquil, por sus propios derechos y por los de la sociedad conyugal que tienen formada entre sí; y, **MARÍA CRISTINA WEISSON SALAZAR**, quien declara ser ecuatoriana, de estado civil divorciada, ejecutiva, con domicilio en el cantón Samborombón de tránsito por esta ciudad de Guayaquil, por sus propios y personales derechos; y, por otra parte, en su calidad de **DONATARIA**, la señora **ANA MARÍA WEISSON SALAZAR**, de estado civil casada, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en los Estados Unidos de América, capaz de obligarse y contratar, debidamente representada por su señor padre, el doctor **DARÍO ROBERTO WEISSON PAZMIÑO**, en virtud del Poder General otorgado el treinta y uno de enero de dos mil ocho, documento que se adjunta al presente instrumento. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** LOS DONANTES declaran que son propietarios de acciones de la compañía **HOLDING AMWS S.A.**, distribuidos de la siguiente manera: **DOS.UNO:** la señora **MARÍA DEL ROCÍO SALAZAR ARRARTE**, es propietaria de Tres Mil Novecientas Noventa y Nueve acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, que posee dentro de la compañía **HOLDING AMWS S.A.**, las cuales suman un valor total de Tres Mil Novecientas Noventa y Nueve dólares de los Estados Unidos de América. **DOS.DOS:**





La señora **MARÍA CRISTINA WEISSON SALAZAR**, es propietaria de Una acción ordinaria y nominativa de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, que posee dentro de la compañía **HOLDING AMWS S.A.**, la cual suma un valor total de Un dólar de los Estados Unidos de América. Información que se acredita con la Lista de Accionistas emitida por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. **TERCERA: DONACIÓN.-** Con estos antecedentes, los cónyuges **DARÍO ROBERTO WEISSON PAZMIÑO y MARÍA DEL ROCÍO SALAZAR ARRARTE**, por sus propios derechos y por los de la sociedad conyugal que tienen formada entre sí; y, **MARÍA CRISTINA WEISSON SALAZAR**, por sus propios derechos, comparecen con el objeto de donar sus acciones, como en efecto lo hacen en forma gratuita e irrevocable a favor de la señora **ANA MARÍA WEISSON SALAZAR**, de la siguiente manera: **TRES.UNO:** los cónyuges **DARÍO ROBERTO WEISSON PAZMIÑO y MARÍA DEL ROCÍO SALAZAR ARRARTE**, donan en forma gratuita e irrevocable a favor de la señora **ANA MARÍA WEISSON SALAZAR** Tres Mil Novecientas Noventa y Ocho acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que poseen dentro de la compañía **HOLDING AMWS S.A.**, las cuales suman un valor total de Tres Mil Novecientas Noventa y Ocho dólares de los Estados Unidos de América. **TRES.DOS:** La señora **MARÍA CRISTINA WEISSON SALAZAR**, dona en forma gratuita e irrevocable a favor de la señora **ANA MARÍA WEISSON SALAZAR** Una acción ordinaria y nominativa de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, que posee dentro de la compañía **HOLDING AMWS S.A.**, la cual suma un valor total de Un dólar de los Estados Unidos de América. Cabe indicar que producto de esta donación es que LA DONATARIA se convierta en propietario de las acciones detalladas en este instrumento.- **CUARTA: CUANTÍA.-** La



NOTARÍA TERCERA DEL
CANTÓN GUAYAQUIL

Abg. Rosanna Chang Armijos
Notaria



cuantía por su naturaleza es indeterminada. El valor de las acciones que se dona gratuitamente, es de TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE DÓLARES (\$ 3,999.00).- **QUINTA: ACEPTACIÓN.**- el señor doctor **DARÍO ROBERTO WEISSON PAZMIÑO** por los derechos que representa de su hija señora **ANA MARÍA WEISSON SALAZAR**, en su calidad de Apoderado General, manifiesta que acepta esta donación hecha a favor de su representada.- **SEXTA: NOTIFICACIÓN.**- Los cónyuges **DARÍO ROBERTO WEISSON PAZMIÑO** y **MARÍA DEL ROCÍO SALAZAR ARRARTE** y la señora **MARÍA CRISTINA WEISSON SALAZAR**, en calidad de DONANTES, por la presente escritura pública de dan por notificados con dicha aceptación.- **SÉPTIMA: GASTOS.**- Todos los gastos que demande ésta donación serán por cuenta de los DONANTES.- **OCTAVA: INSCRIPCIÓN.**- LOS DONANTES quedan facultados para solicitar la inscripción de ésta escritura en la institución correspondiente.- **NOVENA: DOCUMENTOS HABILITANTES.**- Se incorporará el Acta de Autorización Notarial para la Donación.- **CLÁUSULA DÉCIMA: CONCLUSIÓN.**- Agregue usted señora Notaria las demás formalidades de estilo para la perfecta validez de ésta escritura.- Ésta minuta está firmada por el abogado René Francisco Sánchez Cazar, con Matrícula profesional número nueve mil doscientos siete del Colegio de Abogados de Pichincha.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DEMÁS DOCUMENTOS HABILITANTES QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA.**- Quedan agregados a mi registro formando parte integrante de la presente escritura los documentos habilitantes de Ley.- Leída que fue ésta escritura de principio a fin por mí la Notaria, en alta voz a los comparecientes, éstos la aprueban en todas y cada una de sus partes,





se afirman, ratifican y firman en unidad de acto y conmigo, de todo lo
cual DOY FE.-----

[Firma manuscrita]

DARÍO ROBERTO WEISSON PAZMIÑO
C.C. 090416141-1 C.V. 510-276

NOTARIA TERCERA DEL
CANTÓN GUAYAQUIL

Abg. Rossana Chang Armiños
Notaria



[Firma manuscrita]

MARÍA DEL ROCÍO SALAZAR ARRARTE
C.C. 090224853-3 C.V. 402-015

[Firma manuscrita]

MARÍA CRISTINA WEISSON SALAZAR
C.C. 091275165-8 C.V. 446-0186

[Firma manuscrita]

p. ANA MARÍA WEISSON SALAZAR
C.C. 091275154-2

[Firma manuscrita]

DARÍO ROBERTO WEISSON PAZMIÑO
C.C. 090416141-1 C.V. 510-276
APODERADO GENERAL

ABG. ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS
NOTARIA TITULAR TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Se otorgó ante mí, cuya matriz ha sido rubricada y firmada por mí, en fe
de ello confiero éste **PRIMER TESTIMONIO**, que rubrico y firmo, en
Guayaquil el veintinueve de diciembre del dos mil diecisiete. DOY FE.-
LA NOTARIA.-----



AB. ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS
NOTARIA TITULAR TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



2017-09-01-3-P03462

DECLARACIÓN JURAMENTADA QUE

HACEN LOS CÓNYUGES EL DOCTOR DARIO ROBERTO WEISSON PAZMIÑO Y MARÍA DEL ROCÍO SALAZAR ARRARTE Y LA SEÑORA MARÍA CRISTINA WEISSON SALAZAR, CON LA RATIFICACIÓN DE LOS TESTIGOS SEÑORES MAURICIO FERNANDO ARMIJOS BERNABÉ Y KARINA JESSENIA VELASCO ANDALUZ. CUANTÍA: INDETERMINADA.-----



NOTARÍA TERCERA DEL
CANTÓN GUAYAQUIL

Abg. Rossana Chang Armiños
Notaria

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día, Miércoles veinte de diciembre de dos mil diecisiete, ante mí, **ABOGADA ROSSANA ESTEFANÍA CHANG ARMIJOS, NOTARIA TITULAR TERCERA DE ESTE CANTÓN**, comparecen por una parte, los cónyuges señores **DARÍO ROBERTO WEISSON PAZMIÑO y MARÍA DEL ROCÍO SALAZAR ARRARTE**, quienes declaran ser mayores de edad, ecuatorianos, de estado civil casados, ejecutivos, con domicilio en el cantón Samborondón, de tránsito por esta ciudad de Guayaquil, por sus propios derechos y por los que representa de la sociedad conyugal que conforman; y el señor **doctor DARÍO ROBERTO WEISSON PAZMIÑO** también por los derechos que representa de su hija señora **ANA MARÍA WEISSON SALAZAR**, en su calidad de Apoderado General, conforme consta del documento que se adjunta como habilitante; y, **MARÍA CRISTINA WEISSON SALAZAR**, quien declara ser mayor de edad, ecuatoriana, de estado civil divorciada, ejecutiva, con domicilio en el cantón Samborondón de tránsito por esta ciudad de Guayaquil, por sus propios derechos; y, los señores **MAURICIO FERNANDO ARMIJOS BERNABÉ**, quien declara ser mayor de edad, ecuatoriano, de estado civil casado, abogado, con domicilio en el cantón Guayaquil, por sus propios derechos; y, **KARINA JESSENIA VELASCO ANDALUZ**, quien declara ser mayor de edad, ecuatoriana, de estado civil soltera, abogada, con domicilio en el cantón Guayaquil, por sus



propios derechos; capaces para obligarse y contratar, a quienes por haberme presentado sus respectivos documentos de identificación de conocer doy fe, los mismos que comparecen a otorgar esta escritura pública de DECLARACIÓN JURAMENTADA, sobre cuyo objeto están bien instruidos, a la que proceden de una manera libre y voluntaria, para su otorgamiento me presentan la minuta que dice así: **SEÑORA NOTARIA:** Conforme lo dispone el numeral once del artículo dieciocho de la Ley Notarial, sírvase concedernos una INSINUACIÓN NOTARIAL DE DONACIÓN que hacen los señores cónyuges DARIO ROBERTO WEISSON PAZMIÑO Y MARÍA DEL ROCÍO SALAZAR ARRARTE, Y LA SEÑORA MARÍA CRISTINA WEISSON SALAZAR, al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparece al otorgamiento de este instrumento por una parte, los señores cónyuges DARIO ROBERTO WEISSON PAZMIÑO Y MARÍA DEL ROCÍO SALAZAR ARRARTE, quienes declaran ser ecuatorianos, de estado civil casados, ejecutivos, con domicilio en el cantón Samborondón, de tránsito por esta ciudad de Guayaquil, por sus propios derechos y por los de la sociedad conyugal que tienen formada entre sí; y la señora MARÍA CRISTINA WEISSON SALAZAR, quien declara ser ecuatoriana, de estado civil divorciada, ejecutiva, con domicilio en el cantón Samborondón, de tránsito por esta ciudad de Guayaquil, por sus propios derechos. Comparecen también en calidad de testigos los señores MAURICIO FERNANDO ARMIJOS BERNABÉ, quien declara ser ecuatoriano, de estado civil casado, abogado, con domicilio en el cantón Guayaquil, por sus propios derechos; y, KARINA JESSENIA VELASCO ANDALUZ, quien declara ser ecuatoriana, de estado civil soltera, abogada, con domicilio en el cantón Guayaquil, por sus propios derechos. - **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** los señores cónyuges DARIO ROBERTO WEISSON PAZMIÑO Y MARÍA DEL ROCÍO SALAZAR ARRARTE Y MARÍA





CRISTINA WEISSON SALAZAR, declaran que son propietarios de acciones de la compañía HOLDING AMWS S.A., distribuidos de la siguiente manera:

DOS.UNO: los señores cónyuges DARIO ROBERTO WEISSON PAZMIÑO Y MARÍA DEL ROCÍO SALAZAR ARRARTE, son propietarios de Tres Mil Novecientas Noventa y Nueve acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, que poseen dentro de la compañía HOLDING AMWS S.A., las cuales suman un valor total de Tres Mil Novecientas Noventa y Nueve dólares de los Estados Unidos de América. DOS.DOS: La señora MARÍA CRISTINA WEISSON SALAZAR, es propietaria de Una acción ordinaria y nominativa de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, que posee dentro de la compañía HOLDING AMWS S.A., la cual suma un valor total de Un dólar de los Estados Unidos de América. Información que se acredita con la Lista de Accionistas emitida por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

CLÁUSULA TERCERA: DECLARACIÓN.- Con los antecedentes expuestos, los señores cónyuges DARIO ROBERTO WEISSON PAZMIÑO Y MARÍA DEL ROCÍO SALAZAR ARRARTE Y MARÍA CRISTINA WEISSON SALAZAR, a efecto de donar legalmente a favor de la señora ANA MARÍA WEISSON SALAZAR, las acciones descritas en la cláusula que antecede, declaran bajo juramento lo siguiente: Que sin perjuicio de la donación de las Tres Mil Novecientas Noventa y Ocho acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que posee dentro de la compañía HOLDING AMWS S.A., las cuales suman un valor total de Tres Mil Novecientas Noventa y Ocho dólares de los Estados Unidos de América, que desean realizar, poseen bienes suficientes adicionales que garantizan su subsistencia. De igual manera, comparecen los testigos señores MAURICIO FERNANDO ARMIJOS BERNABÉ Y KARINA JESSENIA VELASCO ANDALUZ, ambos por sus propios derechos, quienes

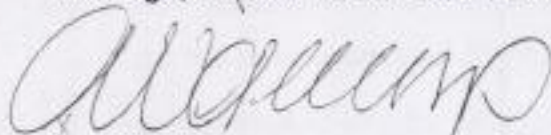


NOTARÍA TERCERA DEL
CANTÓN GUAYAQUIL

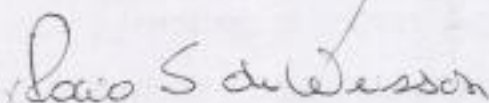
Abg. Rosana Chang Armiños
Notaria



declaran bajo juramento que ratifican lo declarado por los señores cónyuges DARIO ROBERTO WEISSON PAZMIÑO Y MARÍA DEL ROCÍO SALAZAR ARRARTE Y MARÍA CRISTINA WEISSON SALAZAR.- **CLÁUSULA CUARTA: PETICIÓN.**- Por lo expuesto, los señores cónyuges DARIO ROBERTO WEISSON PAZMIÑO Y MARÍA DEL ROCÍO SALAZAR ARRARTE Y MARÍA CRISTINA WEISSON SALAZAR, siendo su ánimo donar irrevocablemente las acciones antes descritas a favor de la señora **ANA MARÍA WEISSON SALAZAR**; y amparada en lo dispuesto en el artículo séptimo de la Ley Reformatoria a la Ley Notarial, promulgada en el Suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro de fecha ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis, numeral once del artículo dieciocho, solicita a la señora Notaria que le conceda la autorización para donar el inmueble antes descrito a favor de la señora antes nombrada.- Agregue usted señora Notaria las demás formalidades de estilo, necesarias para la completa validez de éste instrumento público.- Esta minuta está firmada por el abogado René Francisco Sánchez Cazar, Matrícula profesional número nueve mil doscientos siete del Colegio de Abogados de Pichincha.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA.**- Leída que fue ésta escritura de principio a fin, por mí la Notaria, en alta voz a los comparecientes, éstos la aprueban en todas y cada una de sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto y conmigo, de todo lo cual DOY FE.-----



DARÍO ROBERTO WEISSON PAZMIÑO
C.C. 090416141-1 C.V. 510-276



MARÍA DEL ROCÍO SALAZAR ARRARTE
C.C. 090224853-3 C.V. 402-015



Maria Cristina Weisson

MARÍA CRISTINA WEISSON SALAZAR

C.C. 091275165-8

C.V. 446-0186

Karina Jessenia Velasco
KARINA JESSENIA VELASCO ANDALUZ

C.C. 092527347-6

C.V. 040-212



NOTARÍA TERCERA DEL
CANTÓN GUAYAQUIL

Abg. Rossana Chang Armiños
Notaria

Mauricio Fernando Armiños Bernabé
MAURICIO FERNANDO ARMIJOS BERNABÉ

C.C. 091539912-5

C.V. 003-295

Abg. Rossana Chang Armiños
ABG. ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS
NOTARIA TITULAR TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

ESPACIO EN BLANCO



Factura: 001-004-000019982



20170901013000937

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20170901013000937



NOTARIO OTORGANTE:	DR. VIRGILIO JARRIN ACUNZO NOTARIO(A) DEL CANTON GUAYAQUIL
FECHA:	29 DE NOVIEMBRE DEL 2017. (15-19)
COPIA DEL TESTIMONIO:	3
ACTO O CONTRATO:	PODER GENERAL

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
SANCHEZ CAZAR RENE FRANCISCO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1711620730
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	31-01-2008
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	SANCHEZ CAZAR RENE FRANCISCO
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1711620730

OBSERVACIONES:

Rossana de Holu
NOTARIO(A) SUPLENTE NATACHA LEONOR ROURA GAME

NOTARIA DÉCIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZÓN MARGINAL N° 20170901013000937

MATRIZ	
FECHA:	29 DE NOVIEMBRE DEL 2017. (15-19)
TIPO DE RAZÓN:	ANOTACION MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	VIGENCIA DE PODER
FECHA DE OTORGAMIENTO:	31-01-2008
NÚMERO DE PROTOCOLO:	0179

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
SANCHEZ CAZAR RENE FRANCISCO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1711620730
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	PODER GENERAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	29-11-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	0179



Testimonio

ESCRITURA No. 0179

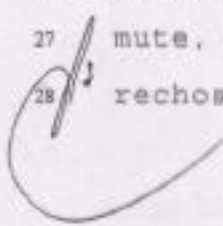
PODER GENERAL QUE
OTORGA LA SEÑORA ANA
MARIA WEISSON SALAZAR
DE SCHEEL A FAVOR DEL
DOCTOR DARIO ROBERTO
WEISSON FAZMIÑO.- CUAN-
TÍA: INDETERMINADA.- En

la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los treinta y ún días del mes de Enero del año dos mil ocho, ante mí, Doctor VIRGILIO JARRIN ACUNZO, Abogado y Notario Público Decimotercero de este Cantón, comparece la señora ANA MARIA WEISSON SALAZAR DE SCHEEL, de estado civil casada, ejecutiva, por sus propios derechos; la compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, con domicilio y residencia en esta ciudad de Guayaquil, con la capacidad civil y necesaria para celebrar toda clase de actos o contratos, y a quien de conocerla personalmente doy fe; bien instruida sobre el objeto y resultados de esta escritura pública de PODER GENERAL, a la que procede como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su





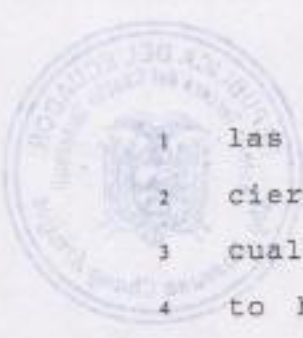
1 otorgamiento me presenta la minuta
2 que es del tenor siguiente: "SEÑOR
3 NOTARIO: En el Registro de Escrituras
4 públicas a su cargo, sírvase insertar
5 una por la cual conste el PODER GENERAL
6 de acuerdo a las cláusulas que a con-
7 tinuación se expresan: CLAUSULA PRI-
8 MERA: COMPARECIENTE.- Concorre a la
9 celebración de la presente escritura
10 pública, la señora ANA MARIA WEISSON
11 SALAZAR DE SCHEEL, quien interviene
12 por sus propios y personales derechos.
13 CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO.- Por el pre-
14 sente instrumento la señora Ana María
15 Weisson Salazar de Scheel, confiere
16 poder amplio y suficiente como en de-
17 recho corresponde a favor del doctor
18 Darío Roberto Weisson Pazmiño, para que
19 a su nombre y representación y por su
20 cuenta y riesgo suscriba todos los
21 actos y celebre todos los actos o
22 contratos que a continuación se des-
23 criben: a) Administre, gobierne y dis-
24 ponga de todos mis bienes muebles e
25 inmuebles, títulos acciones, adquiridos
26 o por adquirir, para que enajene, per-
27 mute, done, hipoteque, prenda, ceda de-
28 rechos o acciones como socia o ac-



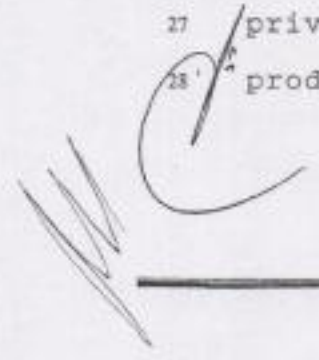


1 cionista de compañías, los dé en
2 arrendamiento o anticresis, adquiera
3 bienes muebles e inmuebles, acciones,
4 sean éstas directamente y/o por in-
5 termedio de bancos, financieras o
6 compañías privadas; b) Para que me
7 represente con voz y voto en las
8 convocatorias a las Juntas Generales de
9 Accionistas o Socios de las compañías
10 donde tenga participación accionaria.
11 Para que intervenga, suscriba y lleve a
12 efecto todo acto y contrato represen-
13 tándome en todo aquello que por derecho
14 propio tenga que intervenir, suscriba
15 las respectivas escrituras públicas de
16 adjudicación, títulos acciones, actas
17 de juntas y demás actos y contratos
18 societarios que fueren necesarios en
19 defensa de mis intereses; c) Para que
20 pueda abrir, mantener o cerrar cuentas
21 corrientes o de ahorro, ingresar como
22 firma autorizada en las respectivas
23 cuentas, renovar, recibir, retirar,
24 cobrar y hacer efectivo los cheques
25 girados a mi nombre, firmando los
26 referidos documentos o depositarlos en
27 las cuentas que mantenga o se haya
28 abierto a mi nombre en cualquiera de





1 las instituciones bancarias y finan-
2 cieras existentes en el país, o en
3 cualquier institución que para el efec-
4 to haya designado el Estado; d) Para
5 que gire, acepte, proteste y cobre
6 cheques, letras de cambio, pagarés a la
7 orden y toda clase de títulos valores o
8 medios de pago y los cancele en su
9 oportunidad, obtenga créditos, pueda
10 realizar todo tipo de operaciones ban-
11 carias, endosar, constituirse en ga-
12 rante o fiador, suscribir, aceptar
13 letras de cambio, pagarés y/o cualquier
14 otro instrumento de crédito, adquirir
15 pólizas de acumulación, contratar pó-
16 lizas de seguros sea personal o para
17 sus bienes; e) Para que intervenga y
18 lleve a efecto todo acto y contrato
19 representándome en todo aquello que por
20 derecho propio tendrá que intervenir en
21 defensa de mi patrimonio, suscriba los
22 instrumentos públicos o privados que
23 fueren menester, en los que se harán
24 constar las condiciones de esos con-
25 venios en defensa de mis intereses,
26 ante cualquier institución pública o
27 privada. Para recibir los frutos que
28 produzcan los bienes dados, quedando





1 facultado para realizar las inversiones
2 que estime convenientes.- **TERCERA : AUTO-**
3 **RIZACION.-** En el ejercicio de su mandato, el
4 Doctor Darío Roberto Weissón Pazmiño, tendrá
5 todas las atribuciones, sin que en ningún
6 caso pueda aducirse falta o insuficiencia de
7 poder, obrando sin más limitaciones que las
8 impuestas por Ley.- Agregue usted Señor
9 Notario las demás que fueren de estilo para
10 el perfeccionamiento de la presente escri-
11 tura.- (firmado)- ABOGADA JOSEFINA FUENTES
12 CALI.- Registro número seis mil trescientos
13 ochenta y seis.- (HASTA AQUÍ LA MINUTA).- La
14 otorgante me presentó sus respectivos docu-
15 mentos de identificación personal.- Leída
16 que le fue la presente escritura de prin-
17 cipio a fin y en alta voz, por mí el Notario
18 a la interviniente, ésta la aprobó en todas
19 y cada una de sus partes, se afirmó, rati-
20 ficó y firma en unidad de acto y conmigo,
21 el Notario, de todo lo cual **DOY FE.-**
22
23
24

Ana Maria Weisson Salazar de Scheel

25 f) Sra. ANA MARIA WEISSON SALAZAR DE SCHEEL

26 C.C.# 091275154-2

27 C.V.# 0176-993

[Signature]



Se otorgó ante el Doctor VIRGILIO JARRIN ACUNZO, Notario Público Titular de la Notaria Decimotercero de Guayaquil, y en fe de ello confiero este TERCER TESTIMONIO, que firmo y sello en cuatro fojas útiles en la ciudad de Guayaquil a los veintinueve días del mes de Noviembre del año dos mil diecisiete.



Rouira de Holuh
Dra. Natacha Rouira Game de Holuh
NOTARIA SUPLENTE DE LA
NOTARIA DECIMO TERCERA DE GUAYAQUIL



VIGENCIA.- En mi calidad de Notaria Suplente de la Notaria Décimo Tercera de Guayaquil, DOY FE, que revisada la matriz del Poder General que otorga la señora Ana María Weisson Salazar de Scheel a favor del señor Darío Roberto Weisson Parraño, otorgado ante el Doctor Virgilio Jarrin, Notario Titular, el día 31 de Enero de 2008, que consta de cuatro fojas, no aparece dato alguno que demuestre que el mencionado Poder General haya sido revocado, modificado o sustituido por otro.- Guayaquil, 30 de Noviembre de 2017.-



Rouira de Holuh
Dra. Natacha Rouira Game de Holuh
NOTARIA SUPLENTE DE LA
NOTARIA DECIMO TERCERA DE GUAYAQUIL



DOY FE: Que la presente
de 15 fojas útiles,
es fotocopia del original
que me fué exhibido.
Guayaquil, 20 DIC 2017

Abg. Rossana Chang Armijos
NOTARIA


 REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y ESCRIBANÍA


CÉDULA DE **CIUDADANÍA** No. **090416141-1**

APELLIDOS Y NOMBRES
**WEISSON PAZMIÑO
 DARIO ROBERTO**
 LUGAR DE NACIMIENTO
**GUAYAS
 GUAYAQUIL**
CARBO / CONCEPCION/
 FECHA DE NACIMIENTO **1951-11-14**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **CASADO**
SALAZAR ARRARTE
MARIA DEL ROCIO



 FIRMA DEL CEDULADO


CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 2017
3 DE ABRIL 2017


CNE
 Consejo Nacional Electoral

510
 JUNTA LOCAL

510 - 276
 NUMERO

0904161411
 CEDULA

WEISSON PAZMIÑO DARIO ROBERTO
 APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS
 PROVINCIA

GUAYAQUIL
 CANTON

TARQUI
 PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCION 2

ZONA 1




Guayaquil, 20 de diciembre de 2017.

Señor Doctor
Dario Roberto Weisson Pazmiño
GERENTE GENERAL
HOLDING AMWS S.A.

Ciudad.-

De mi consideración:

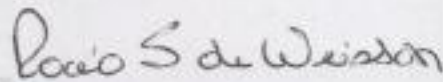
Por medio de la presente cumples poner a su conocimiento, para la consecuente actualización de registro de sociedades así como registro en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía **HOLDING AMWS S.A.**, la siguiente transferencia:

Mediante Escritura Pública de Donación otorgada por la Notaria Tercera de Guayaquil el 20 de diciembre del presente año, los cónyuges el doctor **Dario Roberto Weisson Pazmiño y María del Rocío Salazar Arrarte** por sus propios derechos y por los que representa de la sociedad conyugal que conforman donaron **3.998 acciones** iguales, acumulativas, indivisibles, ordinarias y nominativas de un valor nominal de **UN DÓLAR** de los Estados Unidos de América cada una, que poseen en el capital suscrito de la compañía **HOLDING AMWS S.A.**, a favor de **Ana María Weisson Salazar.**, la misma que se encuentra debidamente representada por su **Apoderado General** el doctor **DARIO ROBERTO WEISSON PAZMIÑO**, conforme consta del documento que se adjunta como habilitante. De la misma forma **MARIA CRISTINA WEISSON SALAZAR**, por sus propios derechos donó **1 acción** igual, acumulativa, indivisible, ordinaria y nominativa de un valor nominal de **UN DÓLAR** de los Estados Unidos de América cada una, que posee en el capital suscrito de la compañía **HOLDING AMWS S.A.**, a favor de **Ana María Weisson Salazar.**, la misma que se encuentra debidamente representada por su **Apoderado General** el doctor **DARIO ROBERTO WEISSON PAZMIÑO**, conforme consta del documento que se adjunta como habilitante, quedando registrado en virtud de lo antes expuesto, el siguiente movimiento de acciones:

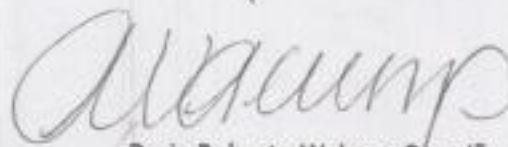
Nombre	Acciones	Acciones Cedidas	Total de Acciones
María del Rocío Salazar Arrarte	3.999	3.998	USD \$ 1
María Cristina Weisson Salazar	1	1	USD \$ 0
Ana María Weisson Salazar	3.999		USD \$ 3.999

Por lo antes expuesto, solicito a usted tomar debida nota de esta transferencia para los fines consiguientes de ley.

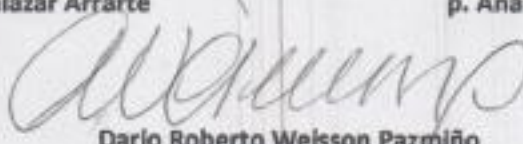
Atentamente,



María del Rocío Salazar Arrarte
Donante



Dario Roberto Weisson Pazmiño
p. **Ana María Weisson Salazar**
Donataria



Dario Roberto Weisson Pazmiño
Esposo del Donante



María Cristina Weisson Salazar
Donante



Factura: 001-002-000046576



20170901003P03462

NOTARIO(A) ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

EXTRACTO



Escritura N°:	20170901003P03462						
ACTO O CONTRATO:							
DONACIÓN							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	20 DE DICIEMBRE DEL 2017, (15:33)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	WEISSON SALAZAR MARIA CRISTINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0912751656	ECUATORIANA	DONANTE	-
Natural	WEISSON PAZMIÑO DARIO ROBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0904161411	ECUATORIANA	DONANTE	-
Natural	SALAZAR ARRARTE MARIA DEL ROCIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0902248533	ECUATORIANA	DONANTE	-
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	WEISSON SALAZAR ANA MARIA	REPRESENTADO POR	CÉDULA	0912751542	ECUATORIANA	DONATARIO (A)	DARIO ROBERTO WEISSON PAZMIÑO
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
GUAYAS		GUAYAQUIL		ROCAFUERTE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
		0.00					

PROTOCOLIZACIÓN 20170901003P03462

INSINUACIÓN PARA LA DONACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO: 20 DE DICIEMBRE DEL 2017, (15:33)

OTORGA: NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

CUANTIA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
SALAZAR ARRARTE MARIA DEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0902248533

ROCIO			
WEISSON SALAZAR MARIA CRISTINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0912751858
WEISSON PAZMINO DARIO ROBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0904161411

Observaciones:



NOTARIO(A) ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS
NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
EXTRACTO

Escritura N°:	20170901003P03482						
ACTO O CONTRATO:							
DECLARACIÓN JURAMENTADA PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	20 DE DICIEMBRE DEL 2017, (15:33)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	SALAZAR ARRARTE MARIA DEL ROCIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0902248033	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	WEISSON SALAZAR MARIA CRISTINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0912751858	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	WEISSON PAZMINO DARIO ROBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0904161411	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	VILLASCO ANDALUZ KARINA JESSENIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0925273478	ECUATORIANA	TESTIGO	
Natural	ARMIJOS BERNABE MAURICIO FERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0915399125	ECUATORIANA	TESTIGO	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
GUAYAS		GUAYAQUIL		ROCAFUERTE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS
NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



2017-09-01-3-P03462

ESCRITURA PÚBLICA DE DONACIÓN

DE ACCIONES EN LA COMPAÑÍA HOLDING AMWS S.A., QUE HACEN
LOS CÓNYUGES EL DOCTOR DARIO ROBERTO WEISSON PAZMIÑO
Y MARÍA DEL ROCÍO SALAZAR ARRARTE Y LA SEÑORA MARÍA
CRISTINA WEISSON SALAZAR, A FAVOR DE LA SEÑORA ANA MARÍA
WEISSON SALAZAR, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR SU
APODERADO GENERAL EL DOCTOR DARIO ROBERTO WEISSON
PAZMIÑO. CUANTÍA: INDETERMINADA.-----



En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy miércoles veinte de diciembre de dos mil diecisiete, ante mí, ABOGADA ROSSANA ESTEFANÍA CHANG ARMIJOS, NOTARIA TITULAR TERCERA DE ESTE CANTÓN, comparecen por una parte, los cónyuges señores **DARÍO ROBERTO WEISSON PAZMIÑO** y **MARÍA DEL ROCÍO SALAZAR ARRARTE**, quienes declaran ser mayores de edad, ecuatorianos, de estado civil casados, ejecutivos, con domicilio en el cantón Samborondón, de tránsito por esta ciudad de Guayaquil, por sus propios derechos y por los que representa de la sociedad conyugal que conforman; y el señor doctor **DARÍO ROBERTO WEISSON PAZMIÑO** también por los derechos que representa de su hija señora **ANA MARÍA WEISSON SALAZAR**, en su calidad de Apoderado General, conforme consta del documento que se adjunta como habilitante; y, señora **MARÍA CRISTINA WEISSON SALAZAR**, quien declara ser mayor de edad, ecuatoriana, de estado civil divorciada, ejecutiva, con domicilio en el cantón Samborondón de tránsito por esta ciudad de Guayaquil. Los comparecientes son personas capaces para obligarse y contratar, a quienes por haberme presentado sus respectivos documentos de identificación, de conocerlos doy fe, los mismos que comparecen a otorgar esta escritura pública de **DONACIÓN**, sobre cuyo objeto y resultados están bien instruidos a la que proceden de manera



libre y espontánea y para su otorgamiento me presentan la minuta que dice así: **MINUTA: SEÑORA NOTARIA:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase agregar una de Donación, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Intervienen en la suscripción de la presente escritura pública de donación, en su calidad de **DONANTES:** Los señores cónyuges **DARÍO ROBERTO WEISSON PAZMIÑO y MARÍA DEL ROCÍO SALAZAR ARRARTE**, quienes declaran ser ecuatorianos, de estado civil casados, ejecutivos, con domicilio en el cantón Samborombón de tránsito por esta ciudad de Guayaquil, por sus propios derechos y por los de la sociedad conyugal que tienen formada entre sí; y, **MARÍA CRISTINA WEISSON SALAZAR**, quien declara ser ecuatoriana, de estado civil divorciada, ejecutiva, con domicilio en el cantón Samborombón de tránsito por esta ciudad de Guayaquil, por sus propios y personales derechos; y, por otra parte, en su calidad de **DONATARIA**, la señora **ANA MARÍA WEISSON SALAZAR**, de estado civil casada, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en los Estados Unidos de América, capaz de obligarse y contratar, debidamente representada por su señor padre, el doctor **DARÍO ROBERTO WEISSON PAZMIÑO**, en virtud del Poder General otorgado el treinta y uno de enero de dos mil ocho, documento que se adjunta al presente instrumento. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** LOS DONANTES declaran que son propietarios de acciones de la compañía **HOLDING AMWS S.A.**, distribuidos de la siguiente manera: **DOS.UNO:** la señora **MARÍA DEL ROCÍO SALAZAR ARRARTE**, es propietaria de Tres Mil Novecientas Noventa y Nueve acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, que posee dentro de la compañía **HOLDING AMWS S.A.**, las cuales suman un valor total de Tres Mil Novecientas Noventa y Nueve dólares de los Estados Unidos de América. **DOS.DOS:**





NOTARÍA TERCERA DEL
CANTÓN GUAYAQUIL
Abg. Rossana Chang Armijos
Notaria



La señora **MARÍA CRISTINA WEISSON SALAZAR**, es propietaria de Una acción ordinaria y nominativa de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, que posee dentro de la compañía **HOLDING AMWS S.A.**, la cual suma un valor total de Un dólar de los Estados Unidos de América. Información que se acredita con la Lista de Accionistas emitida por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. **TERCERA: DONACIÓN.-** Con estos antecedentes, los cónyuges **DARÍO ROBERTO WEISSON PAZMIÑO y MARÍA DEL ROCÍO SALAZAR ARRARTE**, por sus propios derechos y por los de la sociedad conyugal que tienen formada entre sí; y, **MARÍA CRISTINA WEISSON SALAZAR**, por sus propios derechos, comparecen con el objeto de donar sus acciones, como en efecto lo hacen en forma gratuita e irrevocable a favor de la señora **ANA MARÍA WEISSON SALAZAR**, de la siguiente manera: **TRES.UNO:** los cónyuges **DARÍO ROBERTO WEISSON PAZMIÑO y MARÍA DEL ROCÍO SALAZAR ARRARTE**, donan en forma gratuita e irrevocable a favor de la señora **ANA MARÍA WEISSON SALAZAR** Tres Mil Novecientas Noventa y Ocho acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que poseen dentro de la compañía **HOLDING AMWS S.A.**, las cuales suman un valor total de Tres Mil Novecientas Noventa y Ocho dólares de los Estados Unidos de América. **TRES.DOS:** La señora **MARÍA CRISTINA WEISSON SALAZAR**, dona en forma gratuita e irrevocable a favor de la señora **ANA MARÍA WEISSON SALAZAR** Una acción ordinaria y nominativa de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, que posee dentro de la compañía **HOLDING AMWS S.A.**, la cual suma un valor total de Un dólar de los Estados Unidos de América. Cabe indicar que producto de esta donación es que LA DONATARIA se convierta en propietario de las acciones detalladas en este instrumento.- **CUARTA: CUANTÍA.-** La



cuantía por su naturaleza es indeterminada. El valor de las acciones que se dona gratuitamente, es de TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE DÓLARES (\$ 3,999.00).- **QUINTA: ACEPTACIÓN.**- el señor doctor **DARÍO ROBERTO WEISSON PAZMIÑO** por los derechos que representa de su hija señora **ANA MARÍA WEISSON SALAZAR**, en su calidad de Apoderado General, manifiesta que acepta esta donación hecha a favor de su representada.- **SEXTA: NOTIFICACIÓN.**- Los cónyuges **DARÍO ROBERTO WEISSON PAZMIÑO** y **MARÍA DEL ROCÍO SALAZAR ARRARTE** y la señora **MARÍA CRISTINA WEISSON SALAZAR**, en calidad de DONANTES, por la presente escritura pública de dan por notificados con dicha aceptación.- **SÉPTIMA: GASTOS.**- Todos los gastos que demande ésta donación serán por cuenta de los DONANTES.- **OCTAVA: INSCRIPCIÓN.**- LOS DONANTES quedan facultados para solicitar la inscripción de ésta escritura en la institución correspondiente.- **NOVENA: DOCUMENTOS HABILITANTES.**- Se incorporará el Acta de Autorización Notarial para la Donación.- **CLÁUSULA DÉCIMA: CONCLUSIÓN.**- Agregue usted señora Notaria las demás formalidades de estilo para la perfecta validez de ésta escritura.- Ésta minuta está firmada por el abogado René Francisco Sánchez Cazar, con Matrícula profesional número nueve mil doscientos siete del Colegio de Abogados de Pichincha.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DEMÁS DOCUMENTOS HABILITANTES QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA.**- Quedan agregados a mi registro formando parte integrante de la presente escritura los documentos habilitantes de Ley.- Leída que fue ésta escritura de principio a fin por mí la Notaria, en alta voz a los comparecientes, éstos la aprueban en todas y cada una de sus partes,





se afirman, ratifican y firman en unidad de acto y conmigo, de todo lo
cual DOY FE.-----

[Firma manuscrita]

DARÍO ROBERTO WEISSON PAZMIÑO
C.C. 090416141-1 C.V. 510-276

NOTARIA TERCERA DEL
CANTÓN GUAYAQUIL

Abg. Rossana Chang Armiños
Notaria



[Firma manuscrita]

MARÍA DEL ROCÍO SALAZAR ARRARTE
C.C. 090224853-3 C.V. 402-015

[Firma manuscrita]

MARÍA CRISTINA WEISSON SALAZAR
C.C. 091275165-8 C.V. 446-0186

[Firma manuscrita]

p. ANA MARÍA WEISSON SALAZAR
C.C. 091275154-2

[Firma manuscrita]

DARÍO ROBERTO WEISSON PAZMIÑO
C.C. 090416141-1 C.V. 510-276
APODERADO GENERAL

ABG. ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS
NOTARIA TITULAR TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Se otorgó ante mí, cuya matriz ha sido rubricada y firmada por mí, en fe
de ello confiero éste **PRIMER TESTIMONIO**, que rubrico y firmo, en
Guayaquil el veintinueve de diciembre del dos mil diecisiete. DOY FE.-
LA NOTARIA.-----



AB. ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS
NOTARIA TITULAR TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



2017-09-01-3-P03462

DECLARACIÓN JURAMENTADA QUE

HACEN LOS CÓNYUGES EL DOCTOR DARIO ROBERTO WEISSON PAZMIÑO Y MARÍA DEL ROCÍO SALAZAR ARRARTE Y LA SEÑORA MARÍA CRISTINA WEISSON SALAZAR, CON LA RATIFICACIÓN DE LOS TESTIGOS SEÑORES MAURICIO FERNANDO ARMIJOS BERNABÉ Y KARINA JESSENIA VELASCO ANDALUZ. CUANTÍA:



INDETERMINADA.-----

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día, Miércoles veinte de diciembre de dos mil diecisiete, ante mí, **ABOGADA ROSSANA ESTEFANÍA CHANG ARMIJOS, NOTARIA TITULAR TERCERA DE ESTE CANTÓN**, comparecen por una parte, los cónyuges señores **DARÍO ROBERTO WEISSON PAZMIÑO y MARÍA DEL ROCÍO SALAZAR ARRARTE**, quienes declaran ser mayores de edad, ecuatorianos, de estado civil casados, ejecutivos, con domicilio en el cantón Samborondón, de tránsito por esta ciudad de Guayaquil, por sus propios derechos y por los que representa de la sociedad conyugal que conforman; y el señor **doctor DARÍO ROBERTO WEISSON PAZMIÑO** también por los derechos que representa de su hija señora **ANA MARÍA WEISSON SALAZAR**, en su calidad de Apoderado General, conforme consta del documento que se adjunta como habilitante; y, **MARÍA CRISTINA WEISSON SALAZAR**, quien declara ser mayor de edad, ecuatoriana, de estado civil divorciada, ejecutiva, con domicilio en el cantón Samborondón de tránsito por esta ciudad de Guayaquil, por sus propios derechos; y, los señores **MAURICIO FERNANDO ARMIJOS BERNABÉ**, quien declara ser mayor de edad, ecuatoriano, de estado civil casado, abogado, con domicilio en el cantón Guayaquil, por sus propios derechos; y, **KARINA JESSENIA VELASCO ANDALUZ**, quien declara ser mayor de edad, ecuatoriana, de estado civil soltera, abogada, con domicilio en el cantón Guayaquil, por sus



propios derechos; capaces para obligarse y contratar, a quienes por haberme presentado sus respectivos documentos de identificación de conocer doy fe, los mismos que comparecen a otorgar esta escritura pública de DECLARACIÓN JURAMENTADA, sobre cuyo objeto están bien instruidos, a la que proceden de una manera libre y voluntaria, para su otorgamiento me presentan la minuta que dice así: **SEÑORA NOTARIA:** Conforme lo dispone el numeral once del artículo dieciocho de la Ley Notarial, sírvase concedernos una INSINUACIÓN NOTARIAL DE DONACIÓN que hacen los señores cónyuges DARIO ROBERTO WEISSON PAZMIÑO Y MARÍA DEL ROCÍO SALAZAR ARRARTE, Y LA SEÑORA MARÍA CRISTINA WEISSON SALAZAR, al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparece al otorgamiento de este instrumento por una parte, los señores cónyuges DARIO ROBERTO WEISSON PAZMIÑO Y MARÍA DEL ROCÍO SALAZAR ARRARTE, quienes declaran ser ecuatorianos, de estado civil casados, ejecutivos, con domicilio en el cantón Samborondón, de tránsito por esta ciudad de Guayaquil, por sus propios derechos y por los de la sociedad conyugal que tienen formada entre sí; y la señora MARÍA CRISTINA WEISSON SALAZAR, quien declara ser ecuatoriana, de estado civil divorciada, ejecutiva, con domicilio en el cantón Samborondón, de tránsito por esta ciudad de Guayaquil, por sus propios derechos. Comparecen también en calidad de testigos los señores MAURICIO FERNANDO ARMIJOS BERNABÉ, quien declara ser ecuatoriano, de estado civil casado, abogado, con domicilio en el cantón Guayaquil, por sus propios derechos; y, KARINA JESSENIA VELASCO ANDALUZ, quien declara ser ecuatoriana, de estado civil soltera, abogada, con domicilio en el cantón Guayaquil, por sus propios derechos. - **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** los señores cónyuges DARIO ROBERTO WEISSON PAZMIÑO Y MARÍA DEL ROCÍO SALAZAR ARRARTE Y MARÍA





CRISTINA WEISSON SALAZAR, declaran que son propietarios de acciones de la compañía HOLDING AMWS S.A., distribuidos de la siguiente manera:

DOS.UNO: los señores cónyuges DARIO ROBERTO WEISSON PAZMIÑO Y MARÍA DEL ROCÍO SALAZAR ARRARTE, son propietarios de Tres Mil Novecientas Noventa y Nueve acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, que poseen dentro de la compañía HOLDING AMWS S.A., las cuales suman un valor total de Tres Mil Novecientas Noventa y Nueve dólares de los Estados Unidos de América. DOS.DOS: La señora MARÍA CRISTINA WEISSON SALAZAR, es propietaria de Una acción ordinaria y nominativa de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, que posee dentro de la compañía HOLDING AMWS S.A., la cual suma un valor total de Un dólar de los Estados Unidos de América. Información que se acredita con la Lista de Accionistas emitida por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

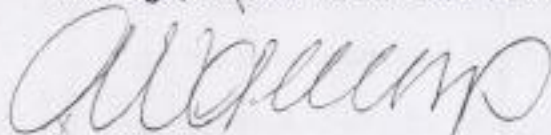
CLÁUSULA TERCERA: DECLARACIÓN.- Con los antecedentes expuestos, los señores cónyuges DARIO ROBERTO WEISSON PAZMIÑO Y MARÍA DEL ROCÍO SALAZAR ARRARTE Y MARÍA CRISTINA WEISSON SALAZAR, a efecto de donar legalmente a favor de la señora ANA MARÍA WEISSON SALAZAR, las acciones descritas en la cláusula que antecede, declaran bajo juramento lo siguiente: Que sin perjuicio de la donación de las Tres Mil Novecientas Noventa y Ocho acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que posee dentro de la compañía HOLDING AMWS S.A., las cuales suman un valor total de Tres Mil Novecientas Noventa y Ocho dólares de los Estados Unidos de América, que desean realizar, poseen bienes suficientes adicionales que garantizan su subsistencia. De igual manera, comparecen los testigos señores MAURICIO FERNANDO ARMIJOS BERNABÉ Y KARINA JESSENIA VELASCO ANDALUZ, ambos por sus propios derechos, quienes



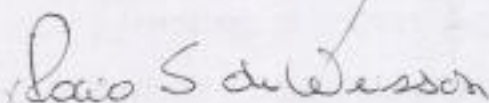
NOTARÍA TERCERA DEL
CANTÓN GUAYAQUIL
Abg. Rosana Chang Armiños
Notaria



declaran bajo juramento que ratifican lo declarado por los señores cónyuges DARIO ROBERTO WEISSON PAZMIÑO Y MARÍA DEL ROCÍO SALAZAR ARRARTE Y MARÍA CRISTINA WEISSON SALAZAR.- **CLÁUSULA CUARTA: PETICIÓN.-** Por lo expuesto, los señores cónyuges **DARIO ROBERTO WEISSON PAZMIÑO Y MARÍA DEL ROCÍO SALAZAR ARRARTE Y MARÍA CRISTINA WEISSON SALAZAR**, siendo su ánimo donar irrevocablemente las acciones antes descritas a favor de la señora **ANA MARÍA WEISSON SALAZAR**; y amparada en lo dispuesto en el artículo séptimo de la Ley Reformatoria a la Ley Notarial, promulgada en el Suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro de fecha ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis, numeral once del artículo dieciocho, solicita a la señora Notaria que le conceda la autorización para donar el inmueble antes descrito a favor de la señora antes nombrada.- Agregue usted señora Notaria las demás formalidades de estilo, necesarias para la completa validez de éste instrumento público.- Esta minuta está firmada por el abogado René Francisco Sánchez Cazar, Matrícula profesional número nueve mil doscientos siete del Colegio de Abogados de Pichincha.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA.-** Leída que fue ésta escritura de principio a fin, por mí la Notaria, en alta voz a los comparecientes, éstos la aprueban en todas y cada una de sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto y conmigo, de todo lo cual DOY FE.-----



DARÍO ROBERTO WEISSON PAZMIÑO
C.C. 090416141-1 C.V. 510-276



MARÍA DEL ROCÍO SALAZAR ARRARTE
C.C. 090224853-3 C.V. 402-015



Maria Cristina Weisson

MARÍA CRISTINA WEISSON SALAZAR

C.C. 091275165-8

C.V. 446-0186

Karina Jessenia Velasco
KARINA JESSENIA VELASCO ANDALUZ

C.C. 092527347-6

C.V. 040-212



NOTARÍA TERCERA DEL
CANTÓN GUAYAQUIL

Abg. Rossana Chang Armiños
Notaria

Mauricio Fernando Armiños Bernabé
MAURICIO FERNANDO ARMIJOS BERNABÉ

C.C. 091539912-5

C.V. 003-295

Abg. Rossana Chang Armiños
ABG. ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS
NOTARIA TITULAR TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

ESPACIO EN BLANCO



Factura: 001-004-000019982



20170901013000937

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20170901013000937



NOTARIO OTORGANTE:	DR. VIRGILIO JARRIN ACUNZO NOTARIO(A) DEL CANTON GUAYAQUIL
FECHA:	29 DE NOVIEMBRE DEL 2017. (15-19)
COPIA DEL TESTIMONIO:	3
ACTO O CONTRATO:	PODER GENERAL

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
SANCHEZ CAZAR RENE FRANCISCO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1711620730
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	31-01-2008
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	SANCHEZ CAZAR RENE FRANCISCO
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1711620730

OBSERVACIONES:

Rossana de Holu
NOTARIO(A) SUPLENTE NATACHA LEONOR ROURA GAME

NOTARIA DÉCIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZÓN MARGINAL N° 20170901013000937

MATRIZ	
FECHA:	29 DE NOVIEMBRE DEL 2017. (15-19)
TIPO DE RAZÓN:	ANOTACION MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	VIGENCIA DE PODER
FECHA DE OTORGAMIENTO:	31-01-2008
NÚMERO DE PROTOCOLO:	0179

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
SANCHEZ CAZAR RENE FRANCISCO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1711620730
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	PODER GENERAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	29-11-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	0179



Testimonio

ESCRITURA No. 0179

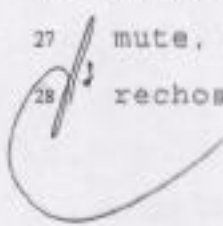
PODER GENERAL QUE
OTORGA LA SEÑORA ANA
MARIA WEISSON SALAZAR
DE SCHEEL A FAVOR DEL
DOCTOR DARIO ROBERTO
WEISSON FAZMIÑO.- CUAN-
TÍA: INDETERMINADA.- En

la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los treinta y ún días del mes de Enero del año dos mil ocho, ante mí, Doctor VIRGILIO JARRIN ACUNZO, Abogado y Notario Público Decimotercero de este Cantón, comparece la señora ANA MARIA WEISSON SALAZAR DE SCHEEL, de estado civil casada, ejecutiva, por sus propios derechos; la compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, con domicilio y residencia en esta ciudad de Guayaquil, con la capacidad civil y necesaria para celebrar toda clase de actos o contratos, y a quien de conocerla personalmente doy fe; bien instruida sobre el objeto y resultados de esta escritura pública de PODER GENERAL, a la que procede como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su





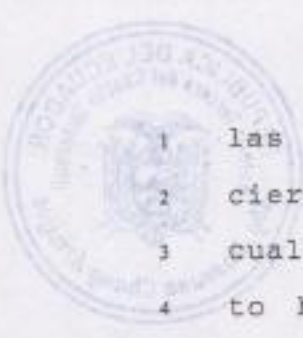
1 otorgamiento me presenta la minuta
2 que es del tenor siguiente: "SEÑOR
3 NOTARIO: En el Registro de Escrituras
4 públicas a su cargo, sírvase insertar
5 una por la cual conste el PODER GENERAL
6 de acuerdo a las cláusulas que a con-
7 tinuación se expresan: CLAUSULA PRI-
8 MERA: COMPARECIENTE.- Concorre a la
9 celebración de la presente escritura
10 pública, la señora ANA MARIA WEISSON
11 SALAZAR DE SCHEEL, quien interviene
12 por sus propios y personales derechos.
13 CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO.- Por el pre-
14 sente instrumento la señora Ana María
15 Weisson Salazar de Scheel, confiere
16 poder amplio y suficiente como en de-
17 recho corresponde a favor del doctor
18 Darío Roberto Weisson Pazmiño, para que
19 a su nombre y representación y por su
20 cuenta y riesgo suscriba todos los
21 actos y celebre todos los actos o
22 contratos que a continuación se des-
23 criben: a) Administre, gobierne y dis-
24 ponga de todos mis bienes muebles e
25 inmuebles, títulos acciones, adquiridos
26 o por adquirir, para que enajene, per-
27 mute, done, hipoteque, prenda, ceda de-
28 rechos o acciones como socia o ac-



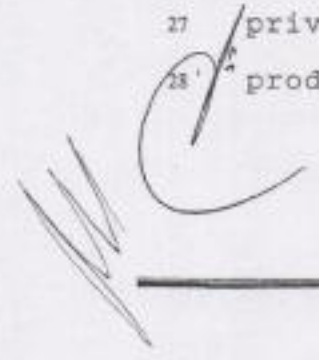


1 cionista de compañías, los dé en
2 arrendamiento o anticresis, adquiera
3 bienes muebles e inmuebles, acciones,
4 sean éstas directamente y/o por in-
5 termedio de bancos, financieras o
6 compañías privadas; b) Para que me
7 represente con voz y voto en las
8 convocatorias a las Juntas Generales de
9 Accionistas o Socios de las compañías
10 donde tenga participación accionaria.
11 Para que intervenga, suscriba y lleve a
12 efecto todo acto y contrato represen-
13 tándome en todo aquello que por derecho
14 propio tenga que intervenir, suscriba
15 las respectivas escrituras públicas de
16 adjudicación, títulos acciones, actas
17 de juntas y demás actos y contratos
18 societarios que fueren necesarios en
19 defensa de mis intereses; c) Para que
20 pueda abrir, mantener o cerrar cuentas
21 corrientes o de ahorro, ingresar como
22 firma autorizada en las respectivas
23 cuentas, renovar, recibir, retirar,
24 cobrar y hacer efectivo los cheques
25 girados a mi nombre, firmando los
26 referidos documentos o depositarlos en
27 las cuentas que mantenga o se haya
28 abierto a mi nombre en cualquiera de





1 las instituciones bancarias y finan-
2 cieras existentes en el país, o en
3 cualquier institución que para el efec-
4 to haya designado el Estado; d) Para
5 que gire, acepte, proteste y cobre
6 cheques, letras de cambio, pagarés a la
7 orden y toda clase de títulos valores o
8 medios de pago y los cancele en su
9 oportunidad, obtenga créditos, pueda
10 realizar todo tipo de operaciones ban-
11 carias, endosar, constituirse en ga-
12 rante o fiador, suscribir, aceptar
13 letras de cambio, pagarés y/o cualquier
14 otro instrumento de crédito, adquirir
15 pólizas de acumulación, contratar pó-
16 lizas de seguros sea personal o para
17 sus bienes; e) Para que intervenga y
18 lleve a efecto todo acto y contrato
19 representándome en todo aquello que por
20 derecho propio tendrá que intervenir en
21 defensa de mi patrimonio, suscriba los
22 instrumentos públicos o privados que
23 fueren menester, en los que se harán
24 constar las condiciones de esos con-
25 venios en defensa de mis intereses,
26 ante cualquier institución pública o
27 privada. Para recibir los frutos que
28 produzcan los bienes dados, quedando





1 facultado para realizar las inversiones
2 que estime convenientes.- **TERCERA : AUTO-**
3 **RIZACION.-** En el ejercicio de su mandato, el
4 Doctor Darío Roberto Weissón Pazmiño, tendrá
5 todas las atribuciones, sin que en ningún
6 caso pueda aducirse falta o insuficiencia de
7 poder, obrando sin más limitaciones que las
8 impuestas por Ley.- Agregue usted Señor
9 Notario las demás que fueren de estilo para
10 el perfeccionamiento de la presente escri-
11 tura.- (firmado)- ABOGADA JOSEFINA FUENTES
12 CALI.- Registro número seis mil trescientos
13 ochenta y seis.- (HASTA AQUÍ LA MINUTA).- La
14 otorgante me presentó sus respectivos docu-
15 mentos de identificación personal.- Leída
16 que le fue la presente escritura de prin-
17 cipio a fin y en alta voz, por mí el Notario
18 a la interviniente, ésta la aprobó en todas
19 y cada una de sus partes, se afirmó, rati-
20 ficó y firma en unidad de acto y conmigo,
21 el Notario, de todo lo cual **DOY FE.-**
22
23
24

Ana Maria Weisson Salazar de Scheel

25 f) Sra. ANA MARIA WEISSON SALAZAR DE SCHEEL

26 C.C.# 091275154-2

27 C.V.# 0176-993

[Signature]



Se otorgó ante el Doctor VIRGILIO JARRIN ACUNZO, Notario Público Titular de la Notaria Decimotercero de Guayaquil, y en fe de ello confiero este TERCER TESTIMONIO, que firmo y sello en cuatro fojas útiles en la ciudad de Guayaquil a los veintinueve días del mes de Noviembre del año dos mil diecisiete.



Roura de Holuh
Dra. Natacha Roura Game de Holuh
NOTARIA SUPLENTE DE LA
NOTARIA DECIMO TERCERA DE GUAYAQUIL



VIGENCIA.- En mi calidad de Notaria Suplente de la Notaria Décimo Tercera de Guayaquil, DOY FE, que revisada la matriz del Poder General que otorga la señora Ana María Weisson Salazar de Scheel a favor del señor Darío Roberto Weisson Parraño, otorgado ante el Doctor Virgilio Jarrin, Notario Titular, el día 31 de Enero de 2008, que consta de cuatro fojas, no aparece dato alguno que demuestre que el mencionado Poder General haya sido revocado, modificado o sustituido por otro.- Guayaquil, 30 de Noviembre de 2017.-



Roura de Holuh
Dra. Natacha Roura Game de Holuh
NOTARIA SUPLENTE DE LA
NOTARIA DECIMO TERCERA DE GUAYAQUIL



DOY FE: Que la presente
de 15 fojas útiles,
es fotocopia del original
que me fué exhibido.
Guayaquil, 20 DIC 2017

Abg. Rossana Chang Armijos
NOTARIA


 REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION
 SECCIONES SECCIONALES 24-EE-304

CAE

446
446 - 0186
 NUMERO DE CERTIFICADO
0912751658
 CEDULA
WEISSON SALAZAR MARIA CRISTINA

GUAYAS
 PROVINCIA
 GUAYAQUIL
 CANTÓN

CIRCUNSCRIPCION
 TARQUI
 PARROQUIA

2
 1
 ZONA


 1. PRESIDENTE DE LA JUNTA



CERULA DE

CIUDADANÍA

No. 091275154-2



APELLIDOS Y NOMBRES

WEISSON SALAZAR

ANA MARIA

LUGAR DE NACIMIENTO

GUAYAS

GUAYAQUIL

CARBO / CONCEPCION

FECHA DE NACIMIENTO: 1980-10-15

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEARCH f

ESTADO CIVIL CASADO

SCHEEL CANESSA

MIGUEL



FIRMA DEL CEDULADO

INSTRUCCIÓN

SUPERIOR

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

WEISSON DARIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

SALAZAR MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

GUAYAQUIL

2013-12-27

FECHA DE EXPIRACIÓN

2025-12-27

CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

PROFESIÓN

ESTUDIANTE

E339353222



FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL GOBIERNO
SECCIONAL

IDECU0912751542<<<<<<<<<<<<<<<<<<
801015F251227ECU<<<<<<<<<<<<<<<<<<
WEISSON<SALAZAR<<ANA<MARIA<<<<

WEISSON<SALAZAR<<ANA<MARIA<<<<